

BOLETÍN No. 144

Villahermosa, Tabasco a 29 de octubre de 2021.

Sesión Ordinaria del Consejo Estatal

En Sesión Ordinaria realizada el día 29 de octubre de la presente anualidad, en modalidad presencial y virtual, desde la Sala de Sesiones “Mtro. Roberto Félix López” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, apegándose al protocolo de seguridad y sana distancia con motivo de la emergencia sanitaria prevaleciente, El Consejo Estatal presentó y aprobó las Actas de las Sesiones Ordinarias celebradas del 26 de agosto, Ordinaria del 21 de septiembre, Especial del 1 de octubre, extraordinaria urgente del 1 de octubre y Extraordinaria Urgente del 11 de octubre de 2021.

Asimismo, se presentó y aprobó el Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y el acoso sexual y laboral; cuyo objetivo busca establecer criterios y procedimientos claros, confidenciales e imparciales para atender las denuncias de hostigamiento y acoso sexual y laboral e incidir en un ambiente de trabajo sano.

El instrumento es fruto del trabajo colectivo y multidisciplinario de personas que colaboran en diversas áreas de nuestra institución, así como de la asesoría de integrantes de organizaciones adheridas a la Red de Colectivas Feministas Tabasqueñas. Que se convierta en una herramienta útil para promover espacios laborales en los que se erradiquen las violencias laboral y sexual es responsabilidad de todas y todos.

Además, se declaró inexistente la infracción por violencia política contra las mujeres en razón de género atribuida al ciudadano Luter Méndez Méndez. Se hace saber a las partes que de conformidad con los artículos 8 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, la presente resolución podrá ser impugnada dentro de los cuatro días hábiles siguientes a su notificación; el cual deberá presentarse ante la oficialía de partes de este Instituto Electoral. De igual forma, se declaró la inexistencia de la infracción por el incumplimiento de las medidas cautelares atribuibles al denunciado Francisco Alfonso Filigrana Castro, por los motivos expuestos en la presente resolución. Por otra parte, se declaró la existencia de los actos de violencia política de género en la modalidad prevista por el artículo 19 numerales 7 y 17 de los Lineamientos que regulan las diversas disposiciones para la atención de los actos que constituyan violencia política contra las mujeres y paridad, atribuidos a Francisco Alfonso Filigrana Castro, Gustavo Gutiérrez Cruz, Cristhian Humberto Cruz Gutiérrez y Salustino Estrada Martínez, por los motivos expuesto en la resolución.

Se impone a los denunciados, con base en los argumentos vertidos en la resolución, multa prevista en el artículo 347 numerales 4 fracción II y 5 fracción II de la Ley Electoral, de la forma siguiente:

- I. A Francisco Alfonso Filigrana Castro, por la cantidad de 450 UMA, equivalente a \$40,329.00 (cuarenta mil trescientos veintinueve pesos 00/100 m.n.);
- II. A Gustavo Gutiérrez Cruz, por la cantidad de 200 UMA, equivalente a \$17,924.00 (diecisiete mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.);
- III. A Cristhian Humberto Cruz Gutiérrez, por la cantidad de 150 UMA, equivalente a \$13,443.00 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.);
- IV. A Salustino Estrada Martínez, por la cantidad de 400 UMA, equivalente a \$35,848.00 (treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.).
- V. Al PRD, por la cantidad de 50 UMA, equivalente a \$4,481.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para lo anterior, se otorga a las personas físicas infractoras el término de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, para que hagan efectivo el pago de la multa que se le impone ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco; realizado el pago, exhiban el documento comprobatorio, dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Instituto Electoral. Vencido el plazo, sin que exhiban el comprobante de pago, se dé vista a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para que proceda al cobro respectivo de la sanción impuesta, a través del procedimiento económico coactivo correspondiente.

Los importes obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas derivadas de las infracciones cometidas por los sujetos infractores serán destinados al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, en términos de las disposiciones aplicables y serán asignados para el fortalecimiento de la infraestructura y proyectos estratégicos en materia de ciencia, tecnología e innovación, sin que puedan ser utilizados en rubros o conceptos distintos a los mencionados. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 349 numeral 1 de la Ley Electoral y 90 numeral 4 del Reglamento.

De igual manera, cada uno de los infractores deberán emitir una DISCULPA PÚBLICA a la víctima, en la que reconozca la comisión y aceptación de conductas constitutivas de violencia política en razón de género con el fin de restablecer la dignidad de la violentada. Lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de aquél en que se notifique la resolución, debiendo informar su cumplimiento al Instituto Electoral en el plazo de las 72 horas siguientes a la emisión de la disculpa.

Como medida de no repetición, se ordenó la inscripción de los infractores al Grupo de Reflexión sesiones Grupales “Construyendo Prácticas Equitativas” impartido por la CONUMAI; y se les exhortó a que eviten cualquier tipo de conducta discriminatoria que implique violencia simbólica, física, psicológica, sexual, económica o patrimonial o de cualquier otra índole sobre la víctima y otras mujeres.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Más adelante, se presentaron los Informes de Actividades 2020 - 2021 de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas y de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación, el Informe Final de Actividades de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco y el Informe Anual de Actividades de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica.

Finalmente se presentó el Informe que rinde el Secretario Ejecutivo del IEPC Tabasco, correspondiente al mes de octubre, respecto a la recepción y tramite de los medios de impugnación interpuestos en contra de los actos de resolución de los Órganos Centrales del IEPC Tabasco; a su vez, se rindió el Informe de la encargaduría de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Local, en cumplimiento al Acuerdo emitido por el Consejo Estatal, mediante el cual se determinan las Medidas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el gasto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, durante el ejercicio presupuestal 2021 y el Informe de Actividades presentada por la Junta Estatal Ejecutiva correspondiente del 01 al 26 de octubre de 2021.